DNCP/DNC N° 11096 / 2019 **Asunción, 27 de Junio de 2019**

Abogado
Jaime Caballero
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE

REF: ID 362665 "ADQUISICION DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUCIONAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendación:

1. PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Capacidad Técnica, Experiencia, y capacidad financiera únicamente solicitan para los oferentes consorciados según el titulo indicado, dicha condición podría ir en contravención del Art. 4 de la Ley 2051 punto b) igualdad y libre competencia.

2. PBC: Sección IV. CGC 17.1 y 17.2 y proforma de contrato, tener en cuenta la **Resolución DNCP N° 844/2018 Artículo 6**, la garantía de mantenimiento de contrato tiene que ser extendida por el valor máximo del contrato, ya que en el presente proceso se aplican montos mínimos y máximos.

3. PBC: Sección III. Para e Ítem 1, solicitan que el producto sea de "*...alta eficiencia...*", cuáles seran los criterios para evaluar que cumpla con dicho requisito?

4. PBC: Sección VII. Anexo 1, recordamos que los siguientes documentos son sustanciales:

   - *"...Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**
   - *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*

     1) *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*
     2) *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*...",* favor verificar e indicar dicha condición.

Esc. Andrea Iv... Técnico Verificador DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Paola Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/AM.

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE